



BASES LEGALES
“GANA UNA CAMISA FIRMADA POR MARIO CASAS”

1. Concurso.

1.1. **Comercial ECCSA S.A.**, en adelante “Ripley”, realizará un concurso denominado “**GANA UNA CAMISA FIRMADA POR MARIO CASAS**”, en adelante el “Concurso”, el cual estará vigente entre el 09 de junio y el 15 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica del Concurso y Premios.

2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso compren un perfume ICON de la marca Banderas en cualquier tienda física Ripley del país, en www.ripley.com o en Ripley App, con excepción de su Marketplace, estarán participando automáticamente por un premio consistente en una camisa de color azul marca Sandro firmada por Mario Casas, en adelante el “Premio”.

2.2. El ganador no podrá ceder ni transferir el derecho sobre el Premio ni tampoco intercambiarlo por otros productos o canjearlo por dinero en efectivo.

2.3. Para la obtención del Premio será requisito indispensable que la compra indicada en el numeral 2.1. no hubiese sido cambiada por un producto distinto a un perfume ICON de la marca Banderas y/o que se hubiese emitido una nota de crédito a su respecto.

3. Vigencia.

3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 09 de junio y el 15 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

3.2. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no

generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

4. Quiénes participan.

4.1. Participan en el Concurso todas las personas naturales mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el numeral 2 anterior.

4.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio vacante (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

5. Elección del ganador.

5.1. La elección del ganador se realizará de manera aleatoria mediante tómbola electrónica, entre todos quienes hayan cumplido las condiciones establecidas en estas bases durante la vigencia del Concurso.

5.2. El sorteo del Premio se realizará el día 16 de junio de 2025 a las 10:00 horas en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

5.3. En el sorteo se elegirá al ganador principal y dos sustitutos (en adelante, el “Primer Sustituto” y el “Segundo Sustituto”). Si por algún motivo no fuera posible hacer entrega del Premio al ganador principal, éste se entregará al Primer Sustituto o, a falta de éste, al Segundo Sustituto, de conformidad con lo indicado en el numeral 6.

5.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo del Premio si éste no pudiere ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de www.ripley.com.

6. Entrega del Premio.

6.1. El ganador del Concurso será contactado por Ripley durante la mañana del día 16 de junio de 2025, hasta las 13:00 horas, con el objeto de comunicarle que ha resultado ganador y coordinar con él los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega

del Premio, así como solicitar la información necesaria para la entrega del mismo. Esta comunicación se efectuará al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico informado por el ganador al momento de su compra o que se encuentre vinculada a su cuenta de Ripley.com.

6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente sus llamadas telefónicas y correo electrónico, así como tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la llamada telefónica o el correo electrónico por medio del cual se le informa que ha resultado ganador del Concurso. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir llamadas telefónicas o recibir y leer sus correos electrónicos, por causas que no fueren imputables a Ripley.

6.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces durante la mañana del día 16 de junio de 2025, hasta las 13:00 horas, según lo indicado en el punto 6.1 de las presentes bases, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsables en caso que no puedan contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados, por causas que no fueren imputables a Ripley.

6.4. El ganador principal perderá automáticamente su calidad de ganador si Ripley no logra contactarlo y/o éste no reclama el Premio en el plazo señalado en el punto anterior, cediendo su derecho al Premio al Primer Sustituto.

6.5. En caso que el Primer Sustituto no pudiese ser contactado por Ripley y/o no reclamar el Premio durante la tarde del día 16 de junio de 2025, entre 13:00 y 15:30 horas, , éste perderá todo derecho al Premio, procediéndose a contactar al Segundo Sustituto del mismo modo antes indicado, durante la tarde del día 16 de junio de 2025, entre 15:30 y 18:00 horas.

6.6. En el evento que el Premio no pudiese ser entregado al ganador principal o a sus sustitutos, se podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces como sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con los requisitos indicados en las bases, o declarar desierto el concurso, a discreción de Ripley.

6.7. El premio será enviado a la dirección física que el ganador indique, dentro del territorio nacional, previa validación de identidad mediante correo electrónico.

6.8. El Premio será entregado el 20 de junio de 2025, y después que Ripley recibe la comunicación del ganador con la información señalada en el punto 6.1. anterior.

6.9. El ganador del Premio autoriza a Ripley a difundir públicamente su nombre e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

7. Aceptación y modificación de las bases.

7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, y será condición indispensable para la entrega del Premio. De esta forma, los participantes liberan a Ripley de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.

7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando dicha circunstancia a los participantes de la misma forma en que estas fueron informadas.

7.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley.

7.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.

7.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.

7.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el formulario de contacto del sitio www.ripley.com.

7.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. Información.

Las presentes bases se encontrarán disponibles en las oficinas de Ripley ubicadas en Cerro Colorado N° 5240, torre II, piso 14, comuna de Las Condes y en www.ripley.com.